

(AUTORIZACIÓN A SUSCRIBIR CON LA AIF UN CRÉDITO POR UN MONTO EN DIVERSAS MONEDAS EQUIVALENTE A DEG 19.1 MILLONES)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 153-95, Aprobado el 23 de Junio de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 21 de Agosto de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.-Autorizar al Señor Roberto Mayorga Cortés, Embajador de Nicaragua ante los Estados Unidos de Norte América, para que en representación del Gobierno de Nicaragua suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), un crédito por un monto en diversas monedas equivalente a DEG 19.1 Millones, el vencimiento es de 40 años con 10 años de gracia, el plazo y los intereses y demás cargos corresponden a la categoría de fondos AIF. El propósito del crédito consiste en apoyar el programa del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) y el fortalecimiento institucional de organismos nacionales.

Artículo 2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.